

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Áreas Silvestres Protegidas (01, 02, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.348.573
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		12.587.610
09		APORTE FISCAL		5.746.589
	01	Libre		5.746.589
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.364
	03	Vehículos		14.364
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
		GASTOS		18.348.573
21		GASTOS EN PERSONAL	04	13.717.454
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.925.953
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		200.241
	01	Al Sector Privado		200.241
	411	Jardín Botánico	05	200.241
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		504.925
	03	Vehículos		306.688
	04	Mobiliario y Otros		31.375
	05	Máquinas y Equipos		166.862

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 269
- 02 Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, respecto a la habilitación de senderos ecoturísticos y de redes de servicios en los SNASPE, ya sea con gastos públicos o con aportes.
 Con la misma periodicidad, se informará a las Comisiones de Medio Ambiente de ambas Cámaras respecto de los concursos, licitaciones, concesiones o proyectos con recursos privados que se contemple ejecutar en algunas de tales Áreas en el transcurso del semestre venidero, explicitando su justificación y su objetivo.
- 03 A más tardar el 30 de abril de 2020, la Corporación remitirá a la Dirección de Presupuestos la propuesta de tarifas para el ingreso a las Áreas Silvestres Protegidas que administra, la que deberá considerar como base inicial la variación del I.P.C acumulado en los últimos 12 meses móviles, informando además el período de vigencia y la proyección de recaudación. Igualmente, informará en la misma instancia las exenciones y rebajas que por cualquier concepto afecte a dichas tarifas, y la proyección de menor recaudación.
 A más tardar en el mes de junio de 2020 se fijará por Resolución de la Corporación, previa visación de la Dirección de Presupuestos, las tarifas que regirán para la temporada 2020-2021.
- 04 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 607
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 144.362

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Áreas Silvestres Protegidas (01, 02, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	04

c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	322.901
- En el Exterior, en Miles de \$	3.278
d) Jornales Transitorios	
- N° de personas	536
- Miles de \$	2.576.425
05 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.	
La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral, sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.	